2

2 463002

W NORMAS LEGALES

Lima, sábado 24 de marzo de 2012

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje del Ministro de Agricultura a la República Argentina y encargan su Despacho a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 084-2012-PCM

Lima, 23 de marzo de 2012

VISTO:

La carta de fecha 09 de marzo de 2012 del Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República Argentina; la carta de fecha 26 de enero de 2012, del Oficial a Cargo de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe; y, la carta de fecha 17 de enero de 2012 del Director General de la FAO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las cartas de fechas 17 de enero, 26 de enero y 09 de marzo de 2012, indicadas en el visto, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Oficial a Cargo de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe y el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República Argentina, respectivamente, invitan al señor Ministro de Agricultura, Luis Ginocchio Balcázar, a participar del 32° Periodo de Sesiones de la Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para América Latina y el Caribe a realizarse del 26 al 30 de marzo de 2012, a realizarse en Buenos Aires -República Argentina, indicando este último que resulta prioritario coordinar acciones con los países del Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC), así como identificar potencialidades y necesidades comunes para orientar el apoyo de la FAÓ en la Región;

Que, considerando la importancia del 32° Periodo de Sesiones de la Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para América Latina y el Caribe, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires - República Argentina, por la relevancia de la agricultura y alimentación en el actual contexto internacional, la potencialidad de la región para abastecer de alimentos sanos y nutritivos al mundo, así como el potencial apoyo de la FAO en programas agrícolas que impulse el gobierno peruano, resulta conveniente autorizar la participación del señor Luis Romano Ginocchio Balcázar, Ministro de Agricultura, debiendo el Ministerio de Agricultura asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Luis Romano Ginocchio Balcázar, Ministro de Agricultura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 27 al 29 de marzo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (incluye TUUA) US\$ 2,096.47 Viáticos US\$ 600.00 TOTAL US\$ 2,696.47

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar el Despacho del Ministro de Agricultura a la señora Carolina Trivelli Ávila, Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del 27 de marzo de 2012 y mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Registrese, comuniquese y publiquese.

OLLANTA HUMALA TASSO Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART Presidente del Consejo de Ministros

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR Ministro de Agricultura

768637-1

